

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12592

Jueves 29 de Diciembre de 2016

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

> Dr. Alberto Gilardino Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Rafael Williams Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castan Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández Ministro de Salud

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2016 - Dto. Nº 1861 a 1865, 1870, 1871, 1873 a 1880	2-10
RESOLUCIONES Honorable Legislatura del Chubut Año 2016 - Res. N° 330 a 339	10-13
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2016 - Res. Nº 116 y 117 Secretaría de Cultura	13
Año 2016 - Res. N° XVII-50	13
Año 2016 - Res. N° VIII-58	13
Año 2016 - Res. N° 141 y 146	13-14
Año 2016 - Res. N ° 930 a 932, 967 a 969 y 975	14-15
RESOLUCION CONJUNTA Ministerio de Turismo y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2016 - Res. Conj. N° XXVII-71 y XXIV-28	15
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2016 - Disp. N° 221 y 222	15-16
DECLARACIONES Honorable Legislatura del Chubut Año 2016 - Decl. Nº 120 a 124	16-18
SECCION GENERAL Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-22

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. No 1861 06-12-16

Artículo 1°.- Modificar la estructura orgánica funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete, transfiriendo desde la Subsecretaria de Logística a la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado la Dirección General de Estadística y Censos con sus Departamentos «Sistema Informático», «Servicio a la Actividad Estadística» y «Despacho» con su «División Administrativa», la Dirección «Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciales» con sus Departamentos «Certificaciones e índices», «Encuestas Socio Económicas», «Estadísticas Económicas», «Estadísticas Sociales y Demográficas» y « Cartografía» y la Dirección «Información y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial» con su Departamento «Centro de Comunicación y Difusión», las que quedaran conformadas según los Anexos Nros. I y II que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Establécese que las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección General de Estadística y Censos y de todos sus cargos Jerárquicos serán las aprobadas mediante Decreto N° 38/15 con dependencia de la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme al Anexo N° III.-

Artículo 3°.- Las trasferencias realizadas en los Artículos que anteceden, se realizarán con sus cargos, patrimonio y recursos humanos existentes.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

MISIÓN:

Mantener un sistema de información sobre la realidad provincial, disponible para el sector público y privado.

Organizar y dirigir los operativos nacionales a través de censos y encuestas en la provincia, producir estadísticas básicas; elaborar indicadores de orden social y económico y realizar estudios y análisis de la realidad socio-económica de la provincia para la toma de decisiones.

Estructurar y coordinar el Sistema Estadístico Provincial.

FUNCIONES:

 Organizar al sistema de información para la toma de decisiones, procesando los datos para su mejor utilización por los distintos organismos públicos y priva-

- Coordinar el Sistema Estadístico Provincial, incorporando al mismo a los organismos que capten datos de estadísticos y/o realicen registros administrativos susceptibles de considerarse como información estadística.
 - Elaborar el Plan Estadístico Provincial Anual.
- Firmar convenios con los organismo nacionales integrantes del Sistema Estadístico Nacional, las investigaciones especiales y su financiación y disponiendo los aportes que en estos conceptos ingresen al presupuesto provincial.
- Dirigir los operativos censales nacionales en la provincia, actuando como delegado natural del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Difundir periódicamente la información estadística a través de publicaciones u otros medios y elaborar informes solicitados por los usuarios particulares y oficiales
- Aplicar las sanciones previstas en la legislación vigente a los incumplidores en satisfacer los requerimientos de información con fines de estadísticos.
- -Elaborar estudios y análisis de la realidad económica y social de la provincia tanto en sus aspectos coyunturales como estructurales.

REQUISITO PARA EL CARGO:

- Título terciario o universitario en áreas de Licenciatura en Estadística, Economía, Matemática, Control de Gestión o formación universitaria equivalente.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL

ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL

MISIÓN:

Estructurar y coordinar el Sistema Estadístico Provincial con objeto de, conjuntamente con la información proveniente del Sistema Estadístico Nacional, evaluar y analizar la información estadística para la elaboración de estudios provinciales y/o sectoriales, a fin de proveer elementos técnicos apropiados para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Conformar y coordinar con todos los organismos de la administración pública provincial que, por sus actividades específicas o secundarias, releven información estadística o lleven determinados registros técnicos y/o administrativos, el Sistema Estadístico Provincial.
- Incorporar al Sistema Estadístico Provincial las actividades estadísticas específicas de los Municipios.
- Racionalizar la tarea estadística, evitando la duplicidad de actuaciones en base a la coordinación del sis-

tema provincial y a la complementariedad de las fuentes estadísticas

- Normalizar las metodologías, códigos y nomenclaturas estadísticas, conjuntamente con la Dirección de Estadística Básicas y Estadios Georeferenciados, con vistas a potenciar la calidad, fiabilidad y el nivel de comparabilidad de los resultados oficiales.
- Asistir a la Dirección General en la definición y elaboración del Plan Estadístico Provincial, integrado por los diferentes programas y actividades.
- Impulsar y fomentar la investigación estadística a fin de contribuir a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de la Provincia, así como el perfeccionamiento técnico del personal estadístico, fundamentalmente, el correspondiente a los Servicios Estadísticos del Sistema Estadístico Provincial.
- Elaborar estudios y análisis sobre la realidad económica y social de la Provincia, tanto en sus aspectos coyunturales como estructurales.
- Integrar y difundir información estadística relevante, básica y derivada, sobre un tema o conjunto de temas, referidos a diferentes ámbitos espaciales con distintas periodicidades.
- Mantener actualizado y poner en valor el Centro de Documentación, incorporando los trabajos y obras científicas y técnicas desarrolladas por los organismos oficiales y por entes privados relativos al desarrollo de la Provincia.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Titulo terciario o universitario en áreas de Licenciatura en Estadística, Economía, Matemática, Analista en Control de Gestión o formación universitaria equivalente.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL

ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA

ESTADÍSTICO PROVINCIAL
DEPARTAMENTO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y
DIFUSIÓN

MISIÓN:

Dar respuesta a los requerimientos de antecedente e información bibliográfica necesaria para el proceso de planeamiento o estadística.

Atender en todo lo concerniente a la difusión de la información generada en la Dirección General, así como también, aquella que se produzca en el Sistema Estadístico Nacional y en el Sistema Estadístico Provincial.

FUNCIONES

- Inventariar, clasificar y catalogar todo el material documentario que ingrese al Centro.
- Gestionar la obtención de información, fijar un plan orgánico de adquisición de material bibliográfico y man-

tener vinculación con otros centros de documentación del ámbito nacional, provincial, municipal y privado.

- Efectuar el servicio de préstamos del material obrante en el centro de Documentación.

Publicar catálogos y boletines informativos detallando publicaciones recibidas y demás noticias de interés.

- Captar y difundir la información estadística que se genere en la Dirección General y en el Sistema Estadístico Nacional y Sistema Estadístico Provincial.
- Organizar una red de información provincial con organismos públicos y privados.
- Atender las consultas de los usuarios públicos y privados canalizando al organismo pertinente según el requerimiento recibido.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Estudios universitarios completos en el área de las ciencias sociales, documentación y archivo, experiencia mayor de dos años. Cursos especiales de capacitación

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTUDIOS GEOREFERENCIADOS

MISIÓN:

- Recopilar, procesar, tabular y difundir las estadísticas básicas provinciales y nacionales, de acuerdo a la legislación vigente a fin de satisfacer la necesidad de información Socioeconómicas del usuario público y privado.
- Intervenir en el procesamiento, análisis y modelización de información en forma sectorial y/o integral a los efectos de satisfacer necesidades de los distintos usuarios para apoyar el proceso de toma de decisiones.

FUNCIONES:

Recolectar y procesar los datos estadísticos básicos, económicos, sociales y demográficos y demás datos que se elaboren o capten.

- Elaborar las series estadísticas económicas, sociales y demográficas y demás series que se implementen.
- Mantener actualizado el sistema de información permanente para el cálculo del Producto Bruto Geográfico.
- Asistir técnicamente en los operativos censales nacionales en la provincia.
- Efectuar las encuestas nacionales y/o provinciales que se realizan o implementen en la provincia.
- Certificar las variaciones de los diversos índices elaborados por el INDEC para los exhortos judiciales, ajustes contractuales o requerimientos específicos.
- Asistir a la Dirección General en la definición y elaboración del Plan Estadístico Provincial, integrado por los diferentes programas y actividades.

- -Desarrollar el Sistema Provincial de Información Geográfica, promoviendo la formación de sistemas sectoriales.
- Elaborar metodologías adecuadas para la captura y procesamiento de la información y normalizar las técnicas de la información a incorporar.
- Atender los requerimientos de antecedentes e información gráfica y cartográfica provincial para los relevamientos que se realicen.
- Mantener relaciones a nivel técnico con otros organismos que estén relacionados con las competencias del área.
- Generar y mantener en forma digital la cartografía existente y a utilizar.
- Reemplazar al Director General de Estadística y Censos en caso de ausencia o impedimento.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Titulo terciario o universitario en áreas de Licenciatura en Estadística, Económica, Matemática, Control de Gestión o formación universitaria equivalente, o estudios secundarios completos con una experiencia mínima de cinco (5) años en tareas estadísticas.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - DEPAR-TAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

MISIÓN:

Proveer los servicios informáticos a la dirección general para optimizar el funcionamiento de la misma interviniendo en los aspectos tecnológicos y brindando mantenimiento y procesamiento de la información.

FUNCIONES:

- Gestionar los datos utilizando software de Base de Datos de tal forma de asegurar entre otros aspectos, la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de los mismos.
- Generar y actualizar aplicaciones en formato web y formato visual para la publicación de información estadística de la Provincia del Chubut.
- Distribuir las aplicaciones generadas en formato digital a los usuarios pertenecientes tanto al ámbito público como privado.
- Administrar los servidores tanto de red (servidor de dominio de usuarios, servidor de archivos, etc.) como de servicios de Internet e Intranet (servidor web interno, servidor de mail, servidor DNS, etc.).
- Mantener relaciones a nivel técnico con las Áreas de Informática o Centros de Cómputos de otros organismos para atender asuntos relacionados con la Informática.
- Mantener actualizado el hardware utilizado en Pcs de usuarios, servidores, Red de Computadoras de Área Local y dispositivos de comunicación exceptuando las telefónicas.
- Actualizar el cableado estructurado de la red de computadoras cuando sea necesario agregando bo-

cas y eventualmente dispositivos de red.

- Mantener y actualizar cuando sea necesario el circuito eléctrico exclusivo para computadoras atendiendo además la instalación y mantenimiento de UPS.
- Gestionar la conexión a INDEC por medio de la Red de Área Amplia (WAN) que vincula a dicha entidad con las Direcciones de Estadística de cada provincia.
- Mantener actualizado el software tanto de base (Sistemas Operativos, Bases de Datos, etc) como de aplicación.
- Realizar periódicamente Backups de la información crítica incluyendo las Bases de Datos y otros documentos generados.
- Brindar capacitación a los usuarios en el uso de herramientas de Software orientadas al procesamiento estadístico de la información.
- Minimizar los riesgos de seguridad relacionados con virus y hackers manteniendo actualizados los Antivirus y configurando adecuadamente los servidores
- Realizar atención a usuarios en los problemas cotidianos relacionados con la tecnología de la informática.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Estudios universitarios completos en las áreas de Sistemas o Informática.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPARTAMENTO SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

MISIÓN:

Atender todos los aspectos relacionados con los servicios a la actividad estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, y enlace con otros organismos en tareas de servicios.

FUNCIONES:

- Informar periódicamente del estado y necesidades de reemplazo y reparación de infraestructura edilicia y del mobiliario de la Dirección General.
- Controlar el mantenimiento de las instalaciones y el buen funcionamiento de los artefactos.
- Tramitar los pedidos de servicios u obras públicas que requiera la Dirección General.
- Distribuir e informar de las tareas de servicios administrativos en curso.
- Controlar e implementar las medidas necesarias para el mantenimiento del parque automotor de la Dirección General.
- Determinar las necesidades de uso del parque automotor de la Dirección General.
- Asistir a la Dirección General en el movimiento de expedientes que se efectúen en la misma en relación a otros organismos.
- Supervisar el cumplimiento de las tareas del personal de servicio y atender los requerimientos y necesida-

des del mismo por las tareas que realizan.

- Realizar las tareas de enlace con otros organismos relacionados a la parte de servicios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o, primario completo con más de cinco (5) años de antigüedad.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPARTAMENTO DESPACHO

MISIÓN

Atender el despacho administrativo de la Dirección General de Estadística y Censos y prestar apoyo en trámites administrativos de las distintas dependencias de la Dirección General.

FUNCIONES

- Registrar el movimiento de la documentación, tramitación de expedientes, atención del despacho y correspondencia de la Dirección General de Estadística y Censos.
 - Intervenir en la redacción de textos comunes.
- Controlar el ingreso y egreso del personal que cumple funciones en la Dirección General de Estadística y Censos.
- Realizar las tareas de enlace con otros organismos, relacionadas a la parte administrativa.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Secundario completo o, primario completo con más de cinco (5) años de antigüedad.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPARTAMENTO DESPACHO DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Asistir en el Despacho Administrativo de la Dirección General de Estadística y Censos y prestar apoyo en trámites administrativos de las distintas dependencias de la Dirección General.

FUNCIONES

- Asistir en el movimiento de la documentación, tramitación de expedientes, atención del despacho y correspondencia de la Dirección General de Estadística y Censos.
- Registrar la entrada y salida de expedientes de la Dirección General y de cada una de sus Direcciones dependientes.
 - Intervenir en la redacción de textos comunes.

- Asistir en el control de ingreso y egreso del personal de la Dirección General de Estadística y Censos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o, primario completo con más de tres (3) años de antigüedad.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTUDIOS GEOREFERENCIADOS DEPARTAMENTO ESTADÍSTI-CAS ECONÓMICAS

MISIÓN

Recopilar, analizar y procesar las estadísticas del sector económico e implementar y mantener actualizado un sistema de información permanente para el cálculo del Producto Bruto Geográfico.

FUNCIONES

- Recoger procesar y tabular los datos de las series estadísticas económicas a partir de los datos proporcionados por distintos organismos integrantes de los Sistemas Estadísticos Nacional y Provincial.
- Realizar las encuestas y/o relevamientos que por su temática correspondan a su competencia específica.
- Organizar el sistema de información de las series específicas para el cálculo del Producto Bruto Geográfico de la Provincia, programando las encuestas pertinentes a llevarse a cabo para la obtención de estos datos.
- Analizar los resultados de los censos económicos y ganaderos de la Provincia realizando las estimaciones y proyecciones correspondientes.
- Efectuar la colaboración técnica en los programas que surjan de los convenios que se formalicen con el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el área económica.
- Recoger, procesar y tabular los datos sobre las altas y bajas de establecimientos comerciales, industrias y servicios para la actualización del padrón del Directorio Nacional de Unidades Económicas o programa que lo reemplace.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Estudios Universitarios Completos en el área Economía o afines o acreditar capacitaciones en sistemas económicos y/o contar con una experiencia previa de al menos cinco (5) años en el Departamento.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTU-DIOS GEOREFERENCIADOS

DEPARTAMENTO CARTOGRAFÍA

MISIÓN

Entender en los requerimientos de antecedentes e información cartográfica necesaria para el planeamiento o estadística.

FUNCIONES:

- Inventariar, clasificar y catalogar todo el material cartográfico que se elabore o ingrese al departamento.
- Elaborar y ejecutar la cartografía temática necesaria para todos los operativos a realizarse en la Provincia cualquiera sea su naturaleza (urbana y rural).
- Recopilar en organismos públicos y privados o en el terreno, la información para la actualización de la cartografía existente.
- Asesorar a los equipos de instrucción de los operativos censales o de encuesta para el manejo del material Cartográfico, elaborando cuando las necesidades así lo demandan el correspondiente manual de instrucciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario y tres años de experiencia en el área o capacitado en el manejo de herramientas informáticas específicas.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTUDIOS GEOREFERENCIADOS DEPARTAMENTO CERTIFICA-CIONES E ÍNDICES

MISIÓN:

Elaborar el índice auto ponderado de precios a nivel del consumidor u otro que lo reemplace o incorpore.

Elaborar los índices que se determinen comprendidos en el Plan Estadístico.

Certificar las variaciones de los índices procesados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para ajustes contractuales particulares y judiciales.

Elaborar los informes requeridos por distintos entes.

FUNCIONES:

- Recolectar, procesar y tabular las observaciones diarias de precios para el conglomerado Trelew-Rawson, para el cálculo del índice Auto ponderado de Precios a nivel del consumidor y otros índices y/o conglomerados que puedan incorporarse.
- Recolectar, procesar y tabular los datos correspondientes a los diferentes índices incorporados en el Plan Estadístico u otros que se incorporen.
- Certificar las variaciones de los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para los ajustes de contratos de particulares, empresas y los requerimientos del Poder Judicial Provincial y Nacional.
 - Organizar, actualizar y elaborar un Banco de Da-

tos de las series de índices de Precios de los niveles nacionales y provinciales, para satisfacer los distintos requerimientos de información de los entes oficiales y particulares que lo soliciten.

- Elaborar y diagramar las publicaciones temáticas que se definan en el Plan de Estadística.
- Atender los requerimientos del Sistema Estadístico Nacional en los temas específicos de su competencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios secundarios completos y cursos de capacitación en el diseño de gráficos y cuadros estadísticos con una experiencia previa de tres (3) años. Técnico estadístico egresado de instituciones incorporadas a universidades nacionales o privadas, reconocidas, con una experiencia previa de dos (2) años.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTUDIOS GEOREFERENCIADOS DEPARTAMENTO ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS

MISIÓN:

Recoger, procesar y tabular las distintas encuestas de hogares; diseñar implementar operativamente procesar y tabular las encuestas socioeconómicas que se rigen en el programa estadístico anual.

FUNCIONES:

- Recoger, procesar y tabular los resultados obtenidos mediante la ejecución de las distintas encuestas de hogares de acuerdo a los convenios realizados con INDEC.
- Programar relevamientos socioeconómicos de acuerdo con pautas establecidas que permitirán obtener información correspondiente al estado socioeconómico de la Provincia.
- Evaluar la información obtenida de las encuestas socioeconómicas.
- Evaluar la información obtenida de las encuestas socioeconómicas y proponer estudios y análisis correspondientes.
- Proponer la adopción de alternativas en las investigaciones y estudios de temas socioeconómicos.
- Realizar las encuestas que pertenezcan al Marco Muestra Nacional, tanto en el ámbito rural como en el urbano.
- Reemplazar al Director de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciados en caso de ausencia o impedimento.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Título secundario o acreditar experiencia de por lo menos 5 años en la preparación, procesamiento y tabulado de la Encuesta Permanente de Hogares. Experiencia en la implementación de encuestas socioeconómicas.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTUDIOS GEOREFERENCIADOS DEPARTAMENTO ESTADÍSTI-CAS SOCIALES Y DEMOGRÁFICAS

MISIÓN:

Recoger, procesar y tabular las estadísticas sociales y demográficas y organizar todo lo relacionado con la organización de los Censos de Población y lo que recabe información del área social.

FUNCIONES:

- Realizar las estimaciones, proyecciones y análisis de los resultados de las investigaciones demográficas que se ejecutan (Estadísticas vitales, Censo de Población, Encuestas de Población)
- Organizar y supervisar los antecedentes censales para los distintos operativos dirigiendo mediante normas metodológicas la elaboración de la cartografía correspondiente.
- Enunciar criterios generales a seguir en los programas operativos en ejecución integrantes o no del Sistema Estadístico Provincial
- Evaluar la información obtenida y presentarla de manera que resulte operativamente funcional a los análisis e interpretaciones a que estará sujeta en el proceso posterior.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios secundarios completos o 10 años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

Dto. Nº 1862 06-12-16

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1028/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Desígnese como integrantes de la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, representación de la Provincia de Chubut, al Secretario de Pesca, Médico Veterinario Néstor Adrián AWSTÍN (D.N.I. Nº 21.000.267) y al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, Señor Néstor GARCÍA (D.N.I. Nº 13.657.277) com miembros titulares, y a la Oceanógrafa Elsie Katty OLSEN (D.N.I. Nº 14.468.517) y al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Licenciado Ignacio AGULLEIRO (D.N.I. Nº 21.588.716), como miembros suplentes, respectivamente».

Dto. Nº 1863 06-12-16

Artículo 1º.- RECONÓCESE los servicios prestados por la empresa GlobalNet SRL, CUIT: 30-71412160-6, respecto a la provisión del servicio de internet en las localidades de Aldea Escolar, Los Cipreses, Lago Rosario y Sierra Colorada, desde noviembre de 2015 y hasta junio de 2016.-

Artículo 2°.- DECLARASE de legítimo abono el pago

de las facturas 1-00005212, 1-00005215, 1-00005219, 1-00005224, 1-00005226, 1-00005228, 1-00005232,1-00005234,1-00005236, 1-00005240, 1-00005243 y 1-00005247, de la firma GlobalNet SRL, CUIT: 30-71412160-6, correspondientes al servicio descripto en el artículo que antecede.-

Artículo 3°.- IMPUTASE la suma de PESOS SESENTAY CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 65.720,80), que demanda el cumplimiento del presente contrato a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 04, Actividad 01 - IPP 326 -FF 111, Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1864 06-12-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a contratar en forma directa, para solventar los gastos que se ocasionen en Emergencia ígnea, desde el 12 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, de la siguiente forma: hasta el valor de doce (12) módulos al Señor Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, hasta el valor de cincuenta y seis (56) módulos al Señor Director General de Coordinación, hasta el valor de cien (100) módulos al Señor Subsecretario de Bosques e Incendios y mayor a cien (100) módulos al Señor Ministro de la Producción, por razones de urgencia en los términos de la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario, para afrontar el estado de emergencia cordillerana.-

Artículo 2°.- El monto que se invirtiera deberá ser rendido ante la Contaduría General de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días a partir de la finalización del estado de Emergencia ígnea, mencionado en el artículo precedente.-

Dto. Nº 1865 06-12-16

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja al agente TEDESCO, Hugo Oscar (MI N° 12.295.699-Clase 1957), en el cargo de Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, a partir del 26 de septiembre de 2016.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el abogado BOBADILLA, Edisto Fabián (MI N° 23.981.923 - Clase 1974), con relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de octubre de 2016 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al abogado BOBADILLA, Edisto Fabián (MI N° 23.981.923 - Clase 1974), a cargo de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1870 06-12-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ALTO RENDI-MIENTO MOTORES CAT» con la firma FINNING ARGEN-TINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNI-DENSES SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTICUA-TRO CENTAVOS (U\$\$ 6.212,24) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 3 y de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 92.562,37) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1871 12-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados, a partir del 25 de julio de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente MARKOSKI, Walter Damián (M.I N° 25.082.617-Clase 1976) cargo Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, a cargo de la Dirección General Contable - Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de su aprobación.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta 20 de enero de 2017, al agente MARKOSKI, Walter Damián (M.I N° 25.082.617 - Clase 1976) cargo Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, a cargo de la Dirección General Contable - Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- El agente MARKOSKI, Walter Damián (M.I N° 25.082.617 - Clase 1976) continuará cumpliendo las Misiones y Funciones que le fueran asignadas mediante Decreto N° 50/16 sin perjuicio de las asignadas en el presente y, percibiendo los Adicionales por Manejo del Servicio Administrativo Financiero de la Fiscalía de Estado, como así también «Función Específica» y el previsto en el Artículo 2º bis del Decreto N° 1381/09, modificado por Decreto N° 1418/11; conforme lo dispuesto por Decreto N° 1798/11 y Resolución N° 002-FE-

16, respectivamente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 1873 12-12-16

Artículo 1º.- ACÉPTASE la cesión, a título gratuito y condicionada, del inmueble desafectado del dominio Público Municipal mediante Ordenanza Nº 011694/2012 de la ciudad de Trelew, que con todo lo anexado a su suelo se designa como Parcela 2, Macizo 61 y Fracción 13, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, Departamento Rawson.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se otorgará la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia del Chubut y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del inmueble indicado en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), las facultades operativas, de administración y control de la Unidad Agroalimentaria-Mercado Concentrador Chubut, edificada en el inmueble determinado en el artículo 1º, autorizando a la misma a crear su estructura orgánica funcional y a realizar todas aquellas acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos.-

Dto. Nº 1874 12-12-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del día 05 de octubre de 2016, la designación de la Licenciada Ana Priscila FARIAS (M.I. N° 28.682.483 - Clase 1981) en el cargo Directora General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 61/15 con fecha 29 de enero de 2015.-

Artículo 3°.- La Licenciada Ana Priscila FARÍAS (M.I. N° 28.682.483 - Clase 1981) continuará desempeñándose en el cargo Licenciada en Administración «A» Código 4 - 099 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- Desígnase, a partir del día 06 de octubre de 2016, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Sergio Ramón CARRASCO (M.I. N° 28.870.236 - Clase 1981), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo I del Decreto N° 424/13 y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Abónase al agente Sergio Ramón CARRASCO, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y el cargo Director General de Adminis-

tración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 116/82, Artículo 1°, punto II, Apartado 2.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1875 12-12-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar efectuado por proveedores varios de las Regiones I - Las Golondrinas, IV - Trelew, V - Sarmiento y VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de noviembre de 2015, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 34/100 (\$ 2.507.913,34), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

Dto. Nº 1876 12-12-16

Artículo 1°.- DESIGNAR como Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO -Norte perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al señor Walter Rubén SOULAGES (M.I.N° 13.036.026 - Clase: 1959), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- RESERVAR al señor Walter Rubén SOULAGES (M.I.N° 13.036.026 - Clase: 1959), el cargo de Jefe de Departamento Formulación de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor perteneciente al Ministerio de la Producción, mientras se desempeñe como Director del referido Ente, de conformidad a lo previsto en los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Dto. Nº 1877 12-12-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 13 de octubre de 2016, a la señora Viviana Raquel ALMIRON (M.I.Nº 16.757.209 - Clase 1963), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- La señora Viviana Raquel ALMIRON (M.I.N° 16.757.209 - Clase 1963), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente De-

creto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto, Nº 1878 12-12-16

Artículo 1°.- DECLARAR de legítimo abono el pago de la deuda con la Empresa MSB Argentina S.A. por el servicio de soporte y mantenimiento del software del sistema de liquidación de haberes MAP correspondiente a los Años 2011 al 2015 inclusive, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTAY DOS MIL CIENTO TREINTAY DOS (U\$S 132.132), Impuesto al Valor Agregado incluido, o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa con la Empresa MSB Argentina S.A. para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software del sistema de liquidación de haberes MAP por el Año 2016, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 26.426,40), Impuesto al Valor Agregado incluido.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de la deuda y la contratación directa a las que refieren los artículos 1º y 2º en moneda extranjera de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° y 39° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30, Programa 26, Actividad 05, Partida Presupuestaria 3.4.6, Fuente de Financiamiento 6.10, Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1879 12-12-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Designar a los funcionarios, en los cargos en el Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Otorgar el adicional por Jerarquía Profesional en virtud de lo establecido por el Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la designación del señor Adrián Antonio BARBATO (D.N.I. Nº 30.667.763 - Clase 1983) en el cargo de Director General de Promoción, Producción Alternativa y Valor Agregado dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor, conforme lo dispone el Decreto Nro 644/16 y del señor Sebastián KOCH (D.N.I. Nº 23.328.598 - 1973) en el cargo de Director de Administración dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios según lo dispone el Decreto Nº 148 ambos del Ministerio de la Producción, a partir del 30 de Septiembre de 2016.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción

67 - Ministerio de la Producción - SAF 67 - Ministerio de la Producción - Programa 17- Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad 2 - Promoción Industrial - SAF 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 -Conducción y Desarrollo Forestal - Ejercicio 2016.

Dto. No 1880

12-12-16

Artículo 1°.- RECTIFICASE, el Artículo 2º del Decreto N° 1234 de fecha 29 de agosto de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$231.695,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 4.02 -Programa 16 - Subprograma 01 - Proyecto 50 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 -Ejercicio 2016».-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN № 330/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 17 y 29 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 331/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo1°.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133 de la Constitución Provincial, a los siguientes señores Diputados:

Titulares:

Grazzini, Agüero José María Hernández, Estela Beatriz Marcilla, Beatriz Alejandra De Luca, María Cristina Caminoa, Jacqueline Celeste

Suplentes:

Torres Otarola, María Cecilia Navarro, Viviana Elizabeth García Jerónimo. Juan Jesús Johnson Táccari, Aleiandra Marlene Denice Ingram, Roddy Ernesto Pagliaroni, Manuel Iván

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. A LOS QUIN-CE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 332/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley V N° 80 (antes Ley N° 4.461), a los siguientes Diputados:

Titular:

GRAZZINI AGÜERO. José María DUFOUR, Gabriela Marisa Suplentes: FITA, Gustavo Martín

Titular:

INGRAM, Roddy Ernesto Suplentes: LÓPEZ, Adrián Gustavo

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUIN-CE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 333/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase, la contratación directa, con el objeto de contratar la adquisición de tres (3) vehículos Sedan cuatro puertas y tres (3) Pick-up, doble cabina tracción simple.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la referida provisión se afectará al Presupuesto para el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1 - Unidad Programática 16 - Honorable Legislatura Chubut/Actividad 02 - inc.4) Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo - Parcial 2 Equipos de Transporte Tracción y Elevación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 334/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439 y 440/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad–referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 335/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- No conceder la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informes formulado mediante la Resolución N° 323/16-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISFIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 336/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informes formulado mediante la Resolución N° 329/16-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISFIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 337/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el evento «Verano con Todo», a desarrollarse todos los domingos de enero, febrero y hasta la segunda semana de marzo de 2017, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 338/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el material discográfico «En la piel de un Bar», de la autoría de Juan Manuel Olsina.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 339/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al Festival Gastronómico y Musical denominado «Comidas y Artistas Patagónicos Orgullo Nacional Capón 2017», que se llevará a cabo los días 7 y 8 de febrero de 2017 en la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 116 14-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa de la firma SODA MALVINAS de Tulio Gatica, CUIT N° 20-11796864-3, por la provisión de TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) bidones de agua destinados a la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, durante los meses de enero a octubre del corriente año, por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95º apartado c), inciso 5) de la Ley II Nº76.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, a la firma SODA Malvinas de Tulio Gatica, por la provisión de TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) bidones de agua destinados a la sede de este Ministerio de Ambiente y Control, del Desarrollo Sustentable, durante los meses de enero a octubre del corriente año.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2016, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 1 -Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 1- Parcial 1- Alimentos para personas.-

Res. Nº 117 20-12-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma M Y A SERVICIOS GENERALES, CUIT Nº 23-33771037-9, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), para la reparación y cambio de mangueras de combustible, desmonte y cambio de bomba de combustible, chequeo general, reseteo y borrado de fallas del vehículo oficial VOLKSWAGEN Amarok - Domínio NZX 672, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartados 1 y 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inci-

so 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 311- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII Nº 50

15-12-16

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de septiembre de 2016, al agente Julio Adrián MILLATRUZ (M.I. N° 27.774.516 - Clase 1979), cargo Ordenanza «B»- Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura en el que fuera mensualizado por Decreto N° 634/15.

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo de la Dirección General de Administración de Personal se procederá a abonar a los derecho-habientes, quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 y diecisiete (17) días correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria el año 2016 y los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26°de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos N° 2°, de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-58

06-12-16

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 32/2016 - STR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria Clase II-Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo y el cargo Director General de Administración y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente BARRENECHEA Enrique Omar (M.I.N° 13.988.138 - Clase 1960).-

Artículo 2°.- Dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 141

06-12-16

Artículo 1º: RETIFICASE el artículo 1 de la Resolu-

ción 134/16 AGRH-IPA, que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: REGISTRAR como aguas privadas a nombre de LA NUEVA ALICANTINA S.A, las aguas de vertiente localizadas en las siguientes coordenadas georreferenciadas: S 43º 07' 22.7" W 68" 24'47.5", S 43° 07' 52.4" W 68° 23° 19.8", S 43° 11° 31.6" W 68° 23° 41. 2", S 43° 12'41.4" W 68° 23′ 15.8", S 43° 14° 02.0" W 68° 22° 32.4" S 43° 14′ 34.1" W 68° 22′ 21.0", S 43° 14′ 35.5 « W 68° 22′ 20.9» S 43° 15′ 24.5" W 68° 22´ 52.0" S 43° 07´ 21.2" W 68° 24´49.2" Ubicadas en los lotes situados en el departamento de Gastre 1) Lote 20-b, Fracción «A» - Sección B-I, 2) Lote 16-A) Fracción «B», sección «I»-»I» 3) Lote 21-b, Fracción «A» Sección «B-I», 4) Lote 11-b, Fracción «A» Sección «B-I, 5) Lote 20-a, Fracción «A» Sección «B-I», e inscriptos bajo Matricula las (10) 55430, 55431, 55432, 55433 y 55434.

Res. Nº 146 19-12-16

Artículo 1°: OTORGASE el permiso para realizar un cruce entre el Río Falso Senguer y el acueducto de agua cruda, perteneciente al sistema Acueducto Lago Muster-Comodoro Rivadavia- Rada Tilly- Caleta Olivia.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que de advertirse irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por la empresa deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 930 29-11-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PRODUCTOS VENIER SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-50537486-6, con domicilio en Obispo San Alberto N° 1.244 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Noviembre de 2016, hasta el día 28 de Mayo de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-12-16 V: 30-12-16.

Res. N° 931 29-11-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-69620621-6, con domicilio en Ocampo Victoria N° 360 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Noviembre de 2016, hasta el

día 28 de Mayo de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-12-16 V: 30-12-16.

Res. N° 932 29-11-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LOGICALIS ARGENTINA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 33-62188555-9, con domicilio en Avenida Belgrano N° 955 Piso 20°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Noviembre de 2016, hasta el día 28 de Mayo de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-12-16 V: 30-12-16.

Res. N° 967 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SERRA SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT N° 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736, Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2016, hasta el día 10 de Abril de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 968 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CARRIER SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Vedia N° 3.616 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2016, hasta el día 12 de Marzo de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 969 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DISTRIBUIDORA ELPAR SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 916 - CUIT N° 30-70817475-7, con domicilio en 25 de Mayo N° 1.129, Ciudad San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Di-

ciembre de 2016, hasta el día 09 de Junio de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 975 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RA-FAEL ALBANESI SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-53922225-9, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 855- Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 19 de Diciembre de 2016, hasta el día 17 de Abril de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XXVII-71 MT y XXIV-28 MAyCDS

06-12-16

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución conjunta XXIV N° 09/16 y XXVII N° 24/16 de asignación de funciones del agente Bruno Martín DIAZ (D.N.I. N° 29.463.090 - Clase: 1982), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.-

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo precedente retomará sus funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 221 14-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil Corralón Don Rubén», presentado por la empresa GyA CONSTRUCCIO-

NES y SERVICIOS S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Avenida Roca y calle 28 de Febrero de la localidad de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa GyA CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L., será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.
- c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, deberá remitir una copia a esta Dirección para ser adjuntada al expediente.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 222 14-12-16

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Renovación de Redes de Agua y Cloacas en el Barrio Constitución de la ciudad de Trelew- Licitación Pública N° 16/16 IPVyDU», presentado por la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 14' 55,73" Latitud Sur - 65° 19' 43,62" Longitud Oeste dentro del Barrio «Constitución» en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa VILLEGAS CONSTRUC-CIONES S.R.L., será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.
- d) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental en caso de modificarse las trazas.

- e) Respetar el orden edáfico al momento de tapar las zanjas.
- f) Se recomienda informar por diferentes medios a los vecinos de las tareas que se realizarán y de los plazos que tendrán las diferentes etapas de la obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 120/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el evento «Verano con Todo», a desarrollarse todos los días domingo de enero, febrero y hasta la segunda semana de marzo del año 2017, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración con su Visto y Considerando.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

VISTO:

El evento «Verano con Todo», a desarrollarse durante todos los domingos de enero, febrero y segunda semana de marzo de 2017, en la ciudad de Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que dicho espectáculo es fruto de un movimiento cultural popular y solidario que la Agrupación Cultural Chenque Activo del Sur, viene desarrollando desde hace 16 años.

Que uno de los objetivos principales es que Comodoro Rivadavia tenga un verano musical-cultural, ofreciendo a los ciudadanos de todas las ramas sociales y a los turistas, un espectáculo gratuito y abierto a las danzas y el canto.

Que la actividad citada en el mismo promueve también el apoyo a otras organizaciones en tareas loables como la adopción responsable de mascotas, a bandas cristianas, clubes deportivos, Hospital Regional entre otras.

Que con ello se impulsa el respeto, el cooperativismo colectivo, la solidaridad, genera autonomía personal, participación y favorece la inclusión social de niños, jóvenes y adultos.

Que entre sus actividades se encuentran la elección de «La Sirenita del Mar» para niñas de 4 a 8 años, «Reina del Verano» para niñas de 9 hasta 12 años, «Reina de la Costa» para jóvenes de 18 a 23 años, y «Miss Costera de Comodoro Rivadavia», para Adultas Mayores de 60 a 80 años.

Que en esa plaza veraniega han debutado niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, cantando y bailando, para luego pisar otros escenarios importantes del país.

DECLARACIÓN Nº 121/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA**:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al Festival Gastronómico y Musical denominado «Comidas y Artistas Patagónicos Orgullo Nacional Capón 2017», que se llevará a cabo los días 7 y 8 de febrero del 2017 en la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 122/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DE CLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Torneo «Fin del Mundo Lacrosse», a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2016, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración con su Visto y Considerando.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISFIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

VISTO:

El Torneo «Fin del Mundo Lacrosse», que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de diciembre en las instalaciones del SEC de Trelew y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es el primer evento internacional de Lacrosse, que se desarrollará en suelo Argentino.

Que el mismo se desarrollara bajo la modalidad de Torneo internacional, siendo considerado como el más importante de la zona valletana.

Que este torneo contara con al menos cinco (5) equipos de entre veinte (20) y treinta (30) jugadores que vendrán desde los Estados Unidos, Chile, La Plata, Buenos Aires y nuestro equipo local representando a Chubut.

Que dicho torneo aporta a la ciudad y sus alrededores. Movimiento turístico y económico.

Que en el equipo local se encuentran varios jugadores que forman parte de la Selección Nacional de Lacrosse, los cuales han representado al país en dos Mundiales, Manchester 2010 y Denver 2014. Como así también participaron en la Primer Copa América de la historia, llevada a cabo en la ciudad de Distrito Federal México, en el mes de julio de 2015.

Que se trata de un grupo de jóvenes que buscan desarrollar un nuevo deporte en el país y en la provincia.

DECLARACIÓN Nº 123/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA**:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la continuación y conclusión de la obra Ruta Provincial N° 71, que une las ciudades de Esquel y Trevelin con la localidad de Cholila, pasando por el Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 124/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Que en el Proyecto de Ley N° 186/2016 de Presupuesto Provincial, se observa la ausencia de obras nuevas para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto Provincial 2017, licite y comience a ejecutar la obra de «Red de servicios de gas del Barrio Malvinas» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto Provincial 2017, licite y comience a ejecutar la obra de «Asfalto Ruta Provincial N° 1 Tramo Hospital Alvear - Rotonda de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuyo proyecto ejecutivo obra en la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 4°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto Provincial 2017, licite y comience a ejecutar la obra de «Segunda Etapa Colector Cloacal Zona Sur» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 5°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el

Presupuesto Provincial 2017, licite y comience a ejecutar la obra de «Repavimentación del acceso al Barrio Astra» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Habilitado Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPIASSE CESAR RUBEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Diciembre 21 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 27-12-16 V: 29-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MENDILUZ, DORA para que se presenten en autos: «Mendiluz, Dora s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 698 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Lev.

Rawson 15 diciembre de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 27-12-16 V: 29-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado, a cargo, del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de don OMAR HUGO ARRIOLA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: «Arriola, Omar Hugo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1016 Año: 2016). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 27-12-16 V: 29-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAYORGA PEDRO RAUL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAYORGA PEDRO RAUL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003512/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 27-12-16 V: 29-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; en los autos caratulados: «CARCAMO HARO, DEIFILIA DEL CARMEN S/

SUCESION ab-intestato» Expte. N° 2421/16 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, en autos caratulados: «Aguirre, Hortensia S/Sucesión», Expte. 3500/2016, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante HORTENSIA AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2016.

MARCOS DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA BEATRIZ MUÑIZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «Muñiz. Clelia Beatriz s/Sucesión» expediente número 3046/2016.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, noviembre 25, 2016

MARCOS DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RONDINI, BLANCA ANUNCIADA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rondini, Blanca Anunciada s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1763/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Irigoyen Nro. 650, Piso 2°, de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Señora MACIAS OLGA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MACIAS, Olga Beatriz S/Sucesión abintestato» - Expte. Nro. 3508/2016. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2016.-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CONSOLACIÓN CAMACHO NIEVES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Palleras Miralles, Miguel s/Sucesión ab-intestato y su acumulado Camacho Nieves María Consolación Bella, Expte. N° 3223/2016», Expte. N° 2208/2015.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2016.-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejador por VIEGAS GAGO, MANUEL Y BAPTISTA NUÑES, MARÍA LUCILA, para que los hagan valen el los autos caratulados: «Viegas Gago, Manuel y Baptista Nuñes, María Lucila s/Sucesión», Expte. N° 3428/2016, que tramitan por este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2016.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «CHILICOFF, Pedro Juan s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 3232/2015, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejador por Don CHILICOFF, PEDRO JUAN, L.E N° 7.813.496, a que se presenten en autos. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA, CLEMENTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑA, Clemente S/Sucesión ab-intestato Expte. 3730/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-Comodoro Rivadavia, diciembre 7 de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARDONES RAMÓN JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARCONES, Ramón Juan S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003279/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACION Y DESPACHO

DIRECCION DE DESPACHO

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-TIFICA, al Docente FERNANDEZ, Jorge Antonio (M.I. 16.305.844), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 363/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones Dirección de Despacho Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4526 - ME - 16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18; por los supuestos hechos que involucran al docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio, (M.I. 16.305.844 - Clase 1962), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto mediante Disposición N° 109/16 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región III (Esquel), del docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio, (M.I. 16.305.844 - Clase 1962) procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, a partir del dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a asignarles funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:
Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 363/16

I: 22-12-16 V: 04-01-17

NUEVO CERRO DRAGON S.A. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la inscripción del nuevo órgano de administración de la sociedad NUEVO CERRO DRAGON S.A.: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 junio de 2016, que el Directorio quede conformado por dos miembros titulares y un suplente, nombrándose como titulares a los Sres. Mario Héctor Rodrigo y Alfredo Oscar Rodrigo y como suplente al Sr. Eduardo José Rodrigo. En una reunión de Directorio de fecha 10 de Junio de 2016 se distribuyen y aceptan los cargos quedando el Direc-

torio conformado de la siguiente manera: Presidente: Mario Héctor Rodrigo; Vicepresidente: Alfredo Oscar Rodrigo, Director Suplente: Eduardo José Rodrigo.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-16

EDICTO

Por disposición de la inspección General de Justicia publiquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la CESIÓN DE CUOTAS de la firma CONSTRUCTORA CAMARONES S.R.L. OBJETO DE LA CESIÓN: El Señor Néstor Alberto Borelli VENDE, CEDE Y TRANSFIERE 60 cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, que tiene y le pertenece en la citada sociedad, a favor de Fernando Daniel Neman, argentino, casado, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.645.599, CUIT 20-26645599-3, de profesión constructor, domiciliado en Apeleg 321 de la ciudad de Puerto Madryn quien las acepta de plena conformidad.- Y El señor Wilfredo Rojas Galindo VENDE, CEDE y TRANSFIERE 60 cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor del señor Fernando Daniel Neman, argentino, casado, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.645.599 CUIT 20-26645599-3, de profesión constructor, domiciliado en Apeleg 321 de la ciudad de Puerto Madryn la cantidad de 48 cuotas y a favor de Lucila Marzullo, argentina, de 34 años de edad, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad Nro. 29.493.971, CUIT 27-29493971-2, de presión psicóloga, domiciliada en Juncal 4690 Piso 9º Depto. «2» de la ciudad de Buenos Aires la cantidad de 12 cuotas, quienes las aceptan de plena conformidad. Y en consecuencia se reforma la cláusula cuarta del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: «CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL es de doce mil pesos (\$12.000) dividido en (120) cuotas de un valor de cien (\$100) pesos cada una que los socios suscriben totalmente en proporción del noventa por ciento (90%) del capital el socio NEMAN equivalente a 108 cuotas que representan la suma de pesos diez mil ochocientos (\$10.800) y del diez por ciento (10%) del capital la socia Marzullo equivalentes a 12 cuotas que representan la suma de un mil doscientos pesos (\$1.200) el capital social está integrado en su totalidad. FECHA DE Instrumento: 22/08/16.

Dra. MARLENE DEL RÍO Jefa del Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Adecuación de Recinto para Almacenamiento Transitorio de barros de Workover en F-134»; presentado por la empresa CAPSA, que tramita el Expediente N° 1178/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran pre-

sentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 28-12-16 V: 29-12-16

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 35/16

OBRA: «Construcción Subcomisaría 5ª en Barrio Solanas»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos nueves millones seiscientos setenta y nueve mil cien (\$ 9.679.100,00) Valor Básico Setiembre de 2016.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos. Garantía de Oferta: Pesos noventa y seis mil setecientos noventa y uno (\$ 96.791,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos once millones seiscientos catorce mil novecientos veinte (\$ 11.614.920,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 26 de ENERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 26 de ENERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 28-12-16 V: 03-01-17